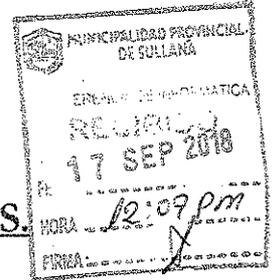




ZNF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1197-2018/MPS

Sullana, 07 de setiembre de 2018.

VISTO: El Informe N° 2639-2018MPS/GDUeLSGDUyR-SFL de fecha 21 de Junio del año en curso, donde el área de Saneamiento Físico Legal solicita Levantamiento de Observaciones N° de Título 2017-02805456 referente al Acto Rogado de Modificación de PTL ante la Superintendencia de Registros Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0345-2017/MPS de fecha 14.03.2017, se resuelve aprobar la Modificación del Plano de Trazado y Lotización de las Manzanas "N" y "O" del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui Sector B del Distrito y provincia de Sullana;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1650-2017 /MPS, se resuelve rectificar la Resolución de Alcaldía N° 0345-2017/MPS;

Que, Mediante Esquela de observaciones, N° de Título 2017-02805456 de fecha 19.12.2017, La superintendencia de Registros Públicos SUNARP zona Registral I, realiza las observaciones siguientes al trámite de Modificación de PTL del A.H José Carlos Mariátegui Sector B, Mz N y Mz O;

Asimismo mediante el documento del Visto de fecha 21 de junio del año 2018, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural realizó la verificación y recopilación de información concluyéndose lo siguiente:

- De acuerdo a las observaciones realizadas por Registros Públicos, el área de Saneamiento Físico Legal ha realizado la evaluación, recopilación de información y verificación de la documentación, recomendándose se realice la RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN de la Resolución de Alcaldía N° 0345-2017/MPS, de fecha 14.03.2017 y Resolución de Alcaldía N° 1650-2017/MPS de fecha 11.12.2017. en cuanto nuestra representada solicita:

Rectificar en Resolución de Alcaldía N° 0345-2017 en cuanto:

En el Artículo y considerando treceavo: Debiendo de decir:

Regularizar el Acto de Inscripción del cambio de Uso del Lote 12 perteneciente a la Mz "O" del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui Sector B reconociendo en Uso Real destinado a VIVIENDA. De acuerdo al Plano de Trazado y Lotización de Código N° 003-2017/MPS-PSFL, N° 004-2017/MPS-PSFL, conforme al siguiente detalle:

Table with 4 columns: MANZANA, LOTES, USO INSCRITO, USO MODIFICADO. Row 1: O, 12, EDUCACIÓN, VIVIENDA

Rectificar en Resolución de Alcaldía N° 1650-2017 en cuanto:

En el Artículo Primero

Y considerando octavo: Debiendo de decir:

Regularizar el acto de inscripción de la Creación de los lotes y asignación perteneciente a la Manzana "O" del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui Sector B de uso de acuerdo al Plano de Trazado y Lotización con Código N° 001-217/MPS-PSFL, y conforme al siguiente detalle:

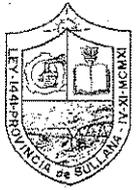
Table with 3 columns: MANZANA, LOTES, USO. Row 1: O, 10A, 12A, 12B, 12C, 12D, 12E, 12F, 12G, 12H, 12I, 12J, 12K, 12L, VIVIENDA

Y considerando noveno: Debiendo de decir:

Regularizar el Acto de Inscripción de la Modificación de lotes en medidas perimétricas y Colindancias perteneciente a la Manzana "O" del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui Sector "B" de acuerdo al plano de Trazado y Lotización con Código N° 001-2017/MPS-SFL, y conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: MANZANA, LOTES, USO. Row 1: O, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, VIVIENDA

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1197-2018/MPS del 07.09.2018.

En el Artículo Segundo y Onceavo Considerando, debiendo decir:

Regularizar el Acto de Inscripción de la modificación de área y perímetro de la Manzana "N" conforme al plano de trazado y lotización de Código N° 001-2017/MPS-PSFL. De acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	AREA REAL
N	10,035.756

En el Artículo Tercero y Doceavo Considerando, debiendo decir:

Regularizar el Acto de Inscripción de la Modificación del Cuadro General de Áreas de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO MODIFICADO GENERAL DE AREAS

USO	Área Inscrita	% PARCIAL	Modificación	Área Actual	% PARCIAL
AREA UTIL	46,904.89	66.57%		45,832.53	64.60%
AREA VIVIENDA	43,286.26	61.43%	927.64	44,213.90	62.30%
AREA DE EQUIPAMIENTO	3,618.63	5.14%		1,618.63	2.30%
Recreación	0	0.00%		0.00	0.00%
Educación	2,000.00	2.84%	-2,000.00	0.00	0.00%
Servicios Comunes	818.63	1.16%		818.63	1.16%
Otros Usos	800	1.14%		800.00	1.14%
AREA DE CIRCULACIÓN	23,558.63		1,072.36	24,630.99	
AREA TOTAL	70,463.52	100.00%		70,463.52	100.00%

En el Artículo Cuarto y Treceavo Considerando, debe decir:

Regularizar el Acto de Modificación del Cuadro de las Manzanas "N" y "O"

MANZANA N	
LOTES	AREA
1	135.000
2	193.800
3	199.800
4	197.800
5	84.000
6	88.900
6A	88.900
7	92.000
7A	110.000
8	102.900
8A	91.900
9	80.000
9A	84.000
10	105.900
11	107.900
12	229.800
13	221.200
14	212.600
15	95.600
15A	103.100
16	214.800
17	108.500
17A	109.720
18	85.900
18A	85.900

MANZANA O	
LOTES	AREA
1	210
2	92
3	118
4	100
5	96
6	102
7	95
8	94
9	110
10	94.00
10A	96
11	800
12	62
12A	80
12B	83
12C	102
12D	104
12E	88
12F	82
12G	78
12H	72
12I	72
12J	66
12K	76
12L	73

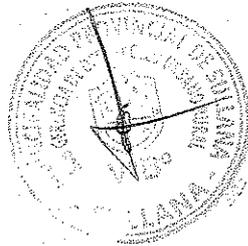


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



18B	99.900
19	161.100
20	161.100
21	116.000
22	133.200
23	247.000
24	109.500
25	94.500
25A	107.400
26	93.520
27	92.400
28	203.000
29	170.230
30	170.230
31	96.750
32	75.250
32A	62.350
33	93.400
34	126.700
35	113.800
36	182.600
37	204.000
38	113.800
39	88.150
40	182.600
41	182.600
42	105.736
42A	109.760
43	123.620
43A	94.500
44	215.000
45	122.400
45A	107.400
46	191.340
47	236.300
48	227.900
49	105.900
50	115.900
51	164.000
52	202.800
53	201.000
54	117.000
54A	84.000
55	83.900
56	179.800
57	199.800
58	201.800
59	134.900
TOTAL	10,035.756

13	157
14	122
15	116
16	126.00
17	117
18	117
19	122
20	120
21	270
22	250
23	230
TOTAL	4,792.00



Rectificar el propietario del predio ubicado en la Mz "N" lote 43A, debiendo de estar consignado en el predio 43. Según el siguiente detalle:

MANZANA	LOTE	PROPIETARIO	DNI
N	43	OLINDA NATIVIDAD VITE NUNURA	02886585

Que es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento resolver el pedido del Área de Saneamiento Físico Legal, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 2639- 2018-MPS/GDUeI-SGDUyR-SFL e Informe N° 1364-2018/MPS-GAJ; el cual presume ha sido elaborado de manera funcional responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.1 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en el documento antes citado; y

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1197-2018/MPS del 07.09.2018.

De conformidad con el informe N° 1364-2018/MPS-GAJ del 05.09.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 2639- 2018-MPS/GDUeI-SGDUyR-SFL, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar en Resolución de Alcaldía N° 0345-2017 en cuanto:

En el Artículo y considerando treceavo: Debiendo de decir:

Regularizar el Acto de Inscripción del cambio de Uso del Lote 12 perteneciente a la Mz "O" del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui Sector B reconociendo en Uso Real destinado a VIVIENDA. De acuerdo al Plano de Trazado y Lotización de Código N° 003-2017/MPS-PSFL, N° 004-2017/MPS-PSFL, conforme al siguiente detalle:

MANZANA	LOTES	USO INSCRITO	USO MODIFICADO
O	12	EDUCACIÓN	VIVIENDA

Artículo Segundo.- Rectificar en Resolución de Alcaldía N° 1650-2017 en cuanto:

En el Artículo Primero

Y considerando octavo: Debiendo de decir:

Regularizar el acto de inscripción de la Creación de los lotes y asignación perteneciente a la Manzana "O" del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui Sector B de uso de acuerdo al Plano de Trazado y Lotización con Código N° 001-2'17/MPS-PSFL, y conforme al siguiente detalle:

MANZANA	LOTES	USO
O	10A, 12A, 12B, 12C, 12D, 12E, 12F, 12G, 12H, 12I, 12J, 12K, 12L	VIVIENDA

Y considerando noveno: Debiendo de decir:

Regularizar el Acto de Inscripción de la Modificación de lotes en medidas perimétricas y Colindancias perteneciente a la Manzana "O" del Asentamiento Humano José Carlos Mariátegui Sector "B" de acuerdo al plano de Trazado y Lotización con Código N° 001-2017/MPS- SFL, y conforme al siguiente detalle:

MANZANA	LOTES	USO
O	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	VIVIENDA

En el Artículo Segundo y Onceavo Considerando, debiendo decir:

Regularizar el Acto de Inscripción de la modificación de área y perímetro de la Manzana "N" conforme al plano de trazado y lotización de Código N° 001-2017/MPS-PSFL. De acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	AREA REAL
N	10,035.756

En el Artículo Tercero y Doceavo Considerando, debiendo decir:

Regularizar el Acto de Inscripción de la Modificación del Cuadro General de Áreas de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO MODIFICADO GENERAL DE AREAS

USO	Área Inscrita	% PARCIAL	Modificación	Área Actual	% PARCIAL
AREA UTIL	46,904.89	66.57%		45,832.53	64.60%
AREA VIVIENDA	43,286.26	61.43%	927.64	44,213.90	62.30%
AREA DE EQUIPAMIENTO	3,618.63	5.14%		1,618.63	2.30%
Recreación	0	0.00%		0.00	0.00%
Educación	2,000.00	2.84%	-2,000.00	0.00	0.00%
Servicios Comunales	818.63	1.16%		818.63	1.16%
Otros Usos	800	1.14%		800.00	1.14%
AREA DE CIRCULACIÓN	23,558.63		1,072.36	24,630.99	
AREA TOTAL	70,463.52	100.00%		70,463.52	100.00%

...///

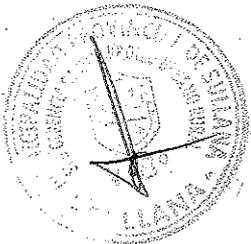


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1197-2018/MPS del 07.09.2018.

En el Artículo Cuarto y Treceavo Considerando, debe decir:

Regularizar el Acto de Modificación del Cuadro de las Manzanas "N" y "O"



MANZANA N	
LOTES	AREA
1	135.000
2	193.800
3	199.800
4	197.800
5	84.000
6	88.900
6A	88.900
7	92.000
7A	110.000
8	102.900
8A	91.900
9	80.000
9A	84.000
10	105.900
11	107.900
12	229.800
13	221.200
14	212.600
15	95.600
15A	103.100
16	214.800
17	108.500
17A	109.720
18	85.900
18A	85.900
18B	99.900
19	161.100
20	161.100
21	116.000
22	133.200
23	247.000
24	109.500
25	94.500
25A	107.400
26	93.520
27	92.400
28	203.000
29	170.230
30	170.230
31	96.750
32	75.250
32A	62.350
33	93.400
34	126.700
35	113.800
36	182.600
37	204.000
38	113.800
39	88.150
40	182.600
41	182.600
42	105.736
42A	109.760
43	123.620
43A	94.500
44	215.000

MANZANA O	
LOTES	AREA
1	210
2	92
3	118
4	100
5	96
6	102
7	95
8	94
9	110
10	94.00
10A	96
11	800
12	62
12A	80
12B	83
12C	102
12D	104
12E	88
12F	82
12G	78
12H	72
12I	72
12J	66
12K	76
12L	73
13	157
14	122
15	116
16	126.00
17	117
18	117
19	122
20	120
21	270
22	250
23	230
TOTAL	4,792.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

45	122.400
45A	107.400
46	191.340
47	236.300
48	227.900
49	105.900
50	115.900
51	164.000
52	202.800
53	201.000
54	117.000
54A	84.000
55	83.900
56	179.800
57	199.800
58	201.800
59	134.900
TOTAL	10,035.756

Artículo Tercero.- Rectificar el Título de Propiedad N° 000262 de fecha 15.02.2017 inscrito en la partida P.E 11079891 que se consignó por error material al sub-lote 43A siendo el correcto el Sub-lote 43, Partida Electrónica N° 11079890 cuyas medidas y linderos son los siguientes:

LOTE N° 43: P.E 11079890

Medidas y linderos:

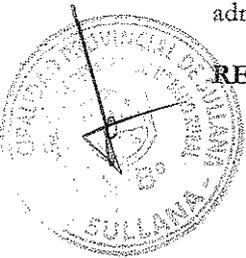
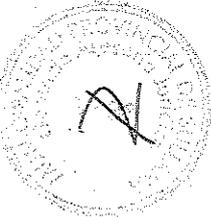
Frente : AV. RICARDO PALMA y mide: 5.75 ml.
 Derecha : LOTE N° 43A y mide: 21.50 ml.
 Izquierda : LOTE N° 42A y mide: 21.50 ml.
 Fondo : LOTE N°18 y LOTE 17A y mide: 5.75 ml.
 Área : 123.62 m2.
 Perímetro : 54.50 ml.

A favor de la Sra. Olinda Natividad Vite Nunura. Y quedando como propietario del Predio ubicado en la Mz "N" Sub-Lote 43A inscrito en la Partida Electrónica 11079891 La Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Cuarto.- Dejar Subsistente el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 345-2017/MPS, Resolución de Alcaldía N° 1650-2017.

Artículo Quinto.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Dr. Guillermo Carlos Távara Polo
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. Rosa Kelly Lucena Chanchay
 Secretaria General

c.c.-
Interes., GM, GDUel, SG, DUyR, Otros.
/dcg.